



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023.

Fecha: 28/04/2023

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 28 de abril de 2023, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Asunción Balaguer", el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Miñarro.
- **Grupo Socialista:** Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia y D. Juan Manuel Ruiz de Somavía Mergelina.
- **Grupo Ciudadanos:** Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA):** Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz y Dña. María Luz Sancho Moreno.
- **Grupo Alpedrete Puede:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca.
- **Grupo Vox:** Dña. Amaya Acosta Barrera.
- **Grupo Izquierda Unida-Republicanos (IU-R):** D. Francisco Javier García Centeno.
- **Concejal no adscrito:** D. José Miguel Gordo Cáceres.
- **Concejal no adscrito:** Dña. María Elena Sánchez Rodríguez.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. M.^a Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar el único asunto incluido en el orden del día y que es el que a continuación se reseña:

**ÚNICO.- REVOCACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DEL PLENO
DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO POR ACUERDO PLENARIO DE 2 DE JULIO
DE 2019.**



Se trae a la Mesa la propuesta de acuerdo formulada por los Concejales de esta Corporación D. Emilio Benayas Bevia, Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz, Dña. María Elena Sánchez Rodríguez, D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y D. Francisco Javier García Centeno, de revocación de determinadas competencias plenarias delegadas por acuerdo de 2 de julio de 2019 en la Junta de Gobierno Local.

La propuesta, que se justifica en que no se han alcanzado los objetivos pretendidos con la delegación, tiene su fundamento legal en lo dispuesto en los arts. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJS), 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 43, 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Entes Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Más específicamente, conforme a lo dispuesto en dichos artículos, la delegación de competencias podrá ser revocadas en cualquier momento por acuerdo plenario adoptado por mayoría simple. Este acuerdo deberá especificar los asuntos delegados que se revocan, así como el alcance de esta revocación. Y surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, revocar las siguientes competencias del Pleno delegadas en Junta de Gobierno Local en sesión plenaria del 2 de julio de 2019:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de que la revocación surtirá efectos desde fecha de este acuerdo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento.

El anterior acuerdo se adoptó con nueve (9) votos a favor: los de los Concejales Dña. Patricia Ciruelos Martínez, D. Emilio Benayas Bevia y D. Juan Manuel Ruiz de Somavía



Mergelina, del Grupo Municipal Socialista; Dña. Ana Isabel Balandín Badajoz y Dña. María Luz Sancho Moreno, del Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Itziar González Tánago Meñaca, del Grupo Alpedrete Puede, D. Francisco Javier García Centeno, del Grupo IU-R, y Dña. María Elena Sánchez Rodríguez, Concejala no adscrita; siete (7) votos en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Carlos Martín Miñarro, del Grupo Popular; Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos y D. Adrián Muñoz de Rodrigo, del Grupo Ciudadanos; y D. José Miguel Gordo Cáceres, Concejales no adscritos; y una (1) abstención: la de Dña. Amaya Acosta Barrera, del Grupo Vox.

Previo a su adopción se produjo el **debate** que en síntesis se reproduce a continuación:

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo por la Sra. Sánchez, el Sr. Alcalde explica que la Comisión Informativa de Asuntos Generales acordó retirar el punto segundo de aquélla por hacer referencia a un asunto que no era competencia plenaria.

A continuación, toma la palabra el Sr. García que explica que el motivo de haber solicitado la celebración de un pleno extraordinario con este punto ha sido que los proponentes consideran que la Junta de Gobierno no ha ejercido las competencias que le fueron delegadas de forma eficaz ni transparente. Además, manifiesta su desacuerdo con la delegación misma que se hizo en el año 2019 al considerar que resta democracia al funcionamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Gordo manifiesta en su intervención que la celebración de esta sesión plenaria le parece innecesaria y de carácter exclusivamente político, por lo que renuncia al cobro de la dieta por asistencia.

Por su parte, la Sra. Acosta también manifiesta que le parece una sesión con un punto improcedente, ante la cercanía de las elecciones y de la Constitución de la nueva Corporación. Por ese motivo, anuncia que se abstendrá.

El Sr. Miranda explica que aunque quede muy poco tiempo para que se celebren las elecciones y se constituya una nueva Corporación, los proponentes del acuerdo consideran necesario su adopción por el mal uso que, en su opinión, está haciendo la Junta de Gobierno de las competencias plenarios en ella delegadas.

La Sra. Balandín también señala en su intervención que considera la medida necesaria.

El Sr. Beneyas muestra su apoyo a la propuesta, por considerar que la actuación de la Junta de Gobierno en ejercicio de esas competencias delegadas no ha sido eficaz ni eficiente y que por ese motivo ha perdido la confianza del Pleno.

Por su parte, la Sra. Piñeiro manifiesta que considera innecesario celebrar un pleno extraordinario con este punto, por su carácter político y por no tener ningún impacto en los vecinos.

En el mismo sentido que la Sra. Piñeiro se pronuncia la Sra. Peñalver.

En el segundo de intervenciones, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales, cerrando el debate el Sr. Alcalde señalando, entre otras cuestiones, que en el año 2015 el Pleno delegó las mismas competencias en la Junta de Gobierno; que en esta legislatura se han creado dos órganos deliberantes y con participación de la oposición: la Junta de Portavoces y la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación; y que -en su opinión- la celebración de este pleno es innecesaria porque en un mes la nueva Corporación podrá volver a delegar las mismas competencias en la Junta de Gobierno. Finalmente, defiende que el equipo de gobierno ha buscado el consenso y el apoyo de la oposición en muchos asuntos como con el Plan General de Ordenación Urbana, y que no lo ha encontrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:10 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)

HA SI GU DEL CERTIFICADO:
D55B29303024540E5E68674CC6C2D467C409F29
C11DF43AB45546B12CF47B6EB427D4C35452E6

FECHA DE FIRMA:
17/05/2023

PUERTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

USUARIO:
Eduardo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Allaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpeteCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DC0202868319B1F18742AB

